

SEPTILOQUARTO VEN-
TE MARAVEDIS, AÑO
DE MIL SEISCIENTOS
Y TREINTA.

Que los medicos para cosa no conozcan el re-
medio Combinante para ellas y sea detra-
mata Calidad, quanto dos los que enferman
mueren, para prevenir este inconveniente
Suplica a la Ciudad haga Junta de medicos
asistida con la autoridad de la Justicia
para que considerada las circunstancias dedi-
char enfermedades se vea si se enquadra al
que el medico para alibi de la salud que
tanito importa. Que animismos separe papel
Alcaulde de la Santa Iglesia, manifestando
la falta de libras, Continuaron detremotos
y accidentes que se aceran = El Señor Corregidor
presente a la Ciu. Como en fuerza de su obligación
tiene dada prudencia llamando a junta
los principales medicos desta Ciu en la que
andecanado ser Combinante para alibi de
la salud publica geraran mayores danos, que
no se hile pedir en esta poblacion, que en la
vezta es necesario sentencie el jurado dia-
namente prohibiendo que se hagan los
azales y encorredores para que no se injurie
neclease; Tenida ciello tomen su diñonia
Mandado an y publicado por dando en
esta poblacion vado de raves penas, y des-
pachados ordenes circulares a los diputados
de Malaguea Manda requiera a todos los
Diputados deella observen esta diligencia =
Y asi mismo a mandado publicar la limpia